

**ANEXO No. 03**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN: PIEDRAS PRECIOSAS DE CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

**Sujetos a la exportación de: VISTO BUENO**

**Normatividad: Leyes 141 de 1994, 619 DE 2000, 756 de 2002, 1283 de 2009 y 1530 de 2012, Decreto 600 de 1996 del Ministerio de Minas y Energía modificado por el Decreto 4479 de 2009**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Nota Marginal</b>	<b>Control</b>
7102100000	Diamantes sin clasificar, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.		V°B°
7102210000	Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados, sin montar ni engarzar.		V°B°
7102290000	Los demás diamantes industriales, sin montar ni engarzar.		V°B°
7102310000	Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados, sin montar ni engarzar.		V°B°
7102390000	Los demás diamantes no industriales, sin montar ni engarzar.		V°B°
7103101000	Esmeraldas en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; esmeraldas en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte		V°B°
7103102000	Ametrino (bolivianita), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; Ametrino (bolivianita), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7103109000	Las demás piedras preciosas y semipreciosas, (excepto los diamantes), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; Las demás piedras preciosas y semipreciosas, (excepto los diamantes), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7103911000	Rubies y zafiros, trabajados de otro modo, incluso clasificados, sin ensartar, montar ni engarzar; Rubies y zafiros, trabajados de otro modo, sin clasificar, ensartados temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7103912000	Esmeraldas, trabajadas de otro modo, incluso clasificados, sin ensartar, montar ni engarzar; esmeraldas, trabajadas de otro modo, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7103991000	Ametrino (bolivianita), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; Ametrino (bolivianita), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7103999000	Las demás piedras preciosas y semipreciosas, (excepto los diamantes), en bruto o simplemente aserradas o desbastadas, incluso clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; Las demás piedras preciosas y semipreciosas, (excepto los diamantes), en bruto, las demás		V°B°

**ANEXO No. 03****SUBPARTIDAS QUE AMPARAN: PIEDRAS PRECIOSAS DE CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM****Sujetos a la exportación de: VISTO BUENO****Normatividad: Leyes 141 de 1994, 619 DE 2000, 756 de 2002, 1283 de 2009 y 1530 de 2012, Decreto 600 de 1996 del Ministerio de Minas y Energía modificado por el Decreto 4479 de 2009**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Nota Marginal</b>	<b>Control</b>
7104100000	Cuarzo piezoeléctrico		V°B°
7104200000	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas		V°B°
7104900000	Las demás Piedras preciosas o semi preciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		V°B°
7105100000	Polvo de diamante		V°B°
7105900000	Polvo de las demás piedras preciosas y semipreciosas, naturales o sintéticas.		V°B°
7106100000	Polvo de plata (incluida la plata dorada y la platinada).		V°B°
7106911000	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, sin alear.		V°B°
7106912000	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, aleada.		V°B°
7106920000	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) semilabrada .		V°B°
7107000000	Chapado (plaque) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.		V°B°
7108110000	Oro (incluido el oro platinado), en polvo, para uso no monetario.		V°B°
7108120000	Oro (incluido el oro platinado), en bruto, para uso no monetario, excepto en polvo.		V°B°